

A C T A N o 2 . 2 2 9 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día trece de junio del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29^o inc.10^o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del registro de Secretaria de Gobierno -Sup.-: 1^o) No 243/01, por la que se autoriza a la Dra. Stella Maris Zabala de Copes, a ausentarse de sus funciones y de la Jurisdicción desde el día 15 (horario vespertino) hasta el 19 del presente mes y año y a la Sra. Elsa A. Cabrera de Dri, desde el 19 al 22 del corriente mes y año, en mérito a lo dispuesto en el Art. 53^o Bis del R.I.A.J. 2^o) No 249/01, por la que se autoriza a la Dra. Mabel Lima de Ferreyra a ausentarse de sus funciones los días viernes, en horario vespertino, cada quince días, a efectos de que concurra al curso de Post-Grado de Especialización en Derecho Procesal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56^o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 3^o) No 250/01, por la que se concede al agente Walter Ignacio Bedoya, la licencia solicitada los días 6 y 13 del corriente mes y año, a fin de que asista al "Seminario de Didáctica" organizado por la Universidad

Nacional de Formosa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 56o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 4o) No 251/01, por la que se autoriza al Dr. Alejandro Blanco, para que se ausente de sus funciones, en horario vespertino, los días en que se dicten las clases de "Gestión Administrativa II", en virtud de lo dispuesto en el Art. 56o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación, sin perjuicio de que se asegure la efectiva prestación del servicio de justicia. 5o) No 255/01, por la que se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución No 231/01 -Reg.Sec.de Gobierno- 6o) No 257/01, por la que se autoriza a la Dra. Silvia Graciela Córdoba y a la Procuradora Alejandra Gabriela Giotta, a ausentarse de la Jurisdicción y de sus funciones, desde el día 12 hasta el 16 del mes y año en curso, a fin de que asistan al "XXI Congreso Nacional de Derecho Procesal", con cargo de oportuna justificación. 7o) No 260/01, por la que se autoriza a la agente Maria Elisa Pérez a ausentarse de sus funciones y de la Jurisdicción desde el día 11 hasta el 19 del presente mes y año a los fines de que se traslade a Puerto Deseado (Prov. de Santa Cruz) como integrante de la Comisión acompañante de la Federación de Basquet-ball Formoseño. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Sras. Telefonistas del Poder Judicial, Dora Segovia, Liria Britez, Mabel Gon y Anna K.Von Zanders/Pedido (Nota No 459/01-Sec.Gob.-). Visto la nota presentada al Alto Cuerpo por las agentes que se mencionan, en la que solicitan se disponga por donde corresponda se deje

sin efecto el descuento que se efectúa sobre sus haberes en concepto de Aportes Previsionales por Trabajo Insalubre -Art. 24o, Ley 571 Acta No 2189-, en virtud a que les resulta imposible abonar la deuda histórica que tienen a ese respecto con la Caja de Previsión Social de la Provincia, y considerando que no resulta posible a este Poder Judicial dejar sin efecto el descuento previsional tal como lo peticionan las presentantes ya que ello significaría un apartamiento directo de la norma legal aplicable. Que en cuanto a la deuda que mencionan que las mismas tienen con la Caja de Previsión Social, el Sr. Presidente de la misma al ser requerido al respecto ha manifestado que, en casos como el que nos ocupa, la Caja que preside procede a realizar convenios con el personal jubilado mediante los cuales se abonan los conceptos adeudados a razón del diez por ciento (10%) mensual descontable del haber jubilatorio, hasta cubrir la deuda previsional histórica. Es decir que el personal que quiera jubilarse en virtud de la Ley 571 Art. 24o, puede hacerlo aún sin tener los años de aportes completos, realizando un convenio de la naturaleza descripta. Asimismo existen casos en que al agente le restan pocos años para jubilarse a través de la jubilación ordinaria, en esos casos el personal puede optar por renunciar a la jubilación especial y no continuar pagando luego de jubilarse por la ordinaria el diez por ciento (10%) mensual que arriba se hace mención para la cobertura de la deuda, mientras tanto deberá abonar el porcentaje mayor establecido por la Ley, hasta

el momento en que se den los extremos de procedencia de la jubilación ordinaria. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado por las agentes telefonistas Dora Segovia, Liria Brites, Mabel Gon y Anna K.Von Zander respecto de que se deje sin efecto el descuento que se les efectúa sobre sus haberes en concepto de aportes previsionales por trabajos insalubres, notificándoles por Secretaria lo informado al respecto por la Dirección de Recursos Humanos. TERCERO: Sr. Presidente Subrogante de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dr. Emilio Lotto, s/Pedido. Visto la nota presentada por el magistrado que se menciona, en la que peticona al Alto Cuerpo tenga a bien contemplar la posibilidad de asignar al Tribunal a su cargo, a la mayor brevedad posible, un empleado para cumplir funciones en Oficialia, motivando dicha solicitud en la ausencia de la agente Mirian Nuñez, que se encuentra con licencia médica por tiempo indeterminado y el traslado de la agente Maria Eugenia Garcia Nardi cuya vacante aún no fué cubierto, ACORDARON: Tener presente. CUARTO: Asociación Mutual Judicial de Formosa s/Pedido. Visto la solicitud presentada por la Institución que se menciona, en la cual elevan a consideración del Alto Cuerpo las últimas gestiones realizadas por dicha entidad en el marco de la Ley 25.374 de Mutuales, ante las Autoridades Gubernamentales de la Provincia, manifestando que el mencionado instrumento legal les permite acceder al sistema de descuento de haberes por los servicios prestados, y por ello han presentado ante el Poder Ejecutivo, por Expte. A-4786/01, un ante-proyecto de ley de adhesión a la Ley

Cde. ACTA No 2.229.-

Nacional que permite la concreción del Código de Descuentos, por parte de la Provincia. A todos los efectos adjunta la Acordada No 35/2000 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde se instituye el Código de Descuentos que proponen en la presente y con la finalidad de que el Superior Tribunal de Justicia proceda en consecuencia, agregando que estarían en condiciones de presentar un proyecto de reglamento para ser consensuado por el Alto Cuerpo, ACORDARON: Esté se a lo dispuesto en la Acordada No 2222, punto 15o. QUINTO: Agente Oscar Miranda s/Pedido (Nota No 3289/01-Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el agente que se menciona, en donde solicita al Alto Cuerpo se contemple la especial situación de salud y laboral por la que se encuentra atravesando, ya que padece una enfermedad infecto-contagiosa para lo cual está recibiendo desde hace un año el tratamiento indicado para ello. Habiendo sido sometido a Junta Médica en la Oficina Médica Forense el 28 de mayo de 2001, se determinó en la misma la incapacidad que le provoca la enfermedad Leishmaniosis Cutáneomucosa que es total y transitoria lo que le impide iniciar los trámites correspondientes a la jubilación por invalidéz como lo estipula el Art. 49o del R.I.A.J. A todos los efectos adjunta el Acta de Junta Médica que se le realizara y peticiona en consecuencia se le conceda licencia por el Art. 53o bis del R.I.A.J., desde el 30/05/01 hasta el 27/07/01, ya que va a ser sometido a otra Junta Médica Forense el día 24/07/01, y considerando el informe presentado por la Junta Médica del

Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial y el informe del Director de Recursos Humanos, ACORDARON: Conceder al agente Oscar Miranda la licencia solicitada y encomendar al Dr. Jorge Coronel a los fines que realice un nuevo examen al mismo. SEXTO: Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. José Luis Huel s/Pedido (Nota No 632/01-Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el Sr. Director que se menciona, a la cual acompaña para su estudio la obra de su autoría "Justicia de Paz y Sociedad, Antecedentes Históricos, Jurídicos Políticos y Económicos", ensayo monográfico de la investigación que realizara durante los años 1998 y 1999, en base a material bibliográfico colectado durante su ejercicio en la magistratura en el Fuero de Menor Cuantía, solicitando si así se lo considera, se ordene su impresión en cantidades suficientes cargando el presentante con los gastos inherentes a insumos y materiales, y considerando que sin perjuicio de valorar la calidad de la obra presentada y del ofrecimiento del Dr. Huel, de hacerse cargo de los insumos, éste Tribunal no puede disponer la impresión solicitada en el Taller del Poder Judicial, por no tratarse de una publicación oficial. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado por el Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. José Luis Huel. SEPTIMO: Sr. Instructor de los Sumarios Administrativos caratulado: "Servicio Administrativo-Financiero s/Sumario Administrativo", Expte.No 123, Fo No 337, Año: 2000 -Reg.de Sec.de Gobierno- y "Agente Villalba, Andrés Antonio s/Sumario Administrativo", Expte.No 12, Fo No 02, Año:

Cde. ACTA No2.229.-

2001 -Reg.Sec.Gob.- s/Pedido (Nota No 3509 y 3510/01.-

Visto las notas presentadas por el Sr. Instructor de los Sumarios arriba mencionados, Dr. Carmelo José Todone en la que solicita al Alto Cuerpo de conformidad a lo prescripto con el Art. 14 inc. 8º del R.I.A.J., prórroga para la sustanciación de los sumarios de mención, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder al Sr. Instructor de los sumarios administrativos caratulados: "Servicio Administrativo-Financiero s/Sumario Administrativo", Expte.No 123, Fo No 337, Año: 2000 y "Agente Villalba, Andrés Antonio s/Sumario Administrativo" Expte. No 12, Fo No 02, Año: 2001, Dr. Carmelo José Todone una prórroga de treinta (30) días para la sustanciación de los mismos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14º inc. 8º del R.I.A.J. OCTAVO: Ayudante Técnico Natalia Rejala s/Reducción Horaria (Nota No 3272/01-Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por la agente que se menciona, en la que solicita se le conceda la posibilidad de ingresar a las 7:30 horas, debido a que se encuentra bajo medicación psicofarmacológica la cual le provoca un malestar general en el horario matutino adjuntando el certificado médico que avala dicha petición, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

Dr. HECTOR TIEVAS
Presidente

Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO

Dr. EDUARDO MANUEL HANG
Ministro

Dra. ARMINDA DEL CARMEN COLMAN
Ministro